



Ayuntamiento de Cabra

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

*D. Francisco de Paula Casas Marín.
D^a. María de la Sierra Sabariego Padillo.
D^a. Encarnación Priego Jiménez.
D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.
D. Guillermo González Cruz.*

No asisten/excusan su asistencia:

*D^a. Carmen Cuevas Romero
D. Felipe José Calvo Serrano.*

Sra. Interventora de Fondos:

D^a. María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado

En la ciudad de Cabra, siendo las diez horas y quince minutos (10:15h) del día quince de noviembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2024.
- 2.-PROPUESTA DE SECRETARÍA REFERENTE A CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL (GEX 2023/15891).
- 3.-PROPUESTA DE ALCADÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "NIÑO JESÚS" PARA EL EJERCICIO 2024 (GEX 2024/28454).
- 4.-PROPUESTA DE ALCADÍA RELATIVA A ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN POR LA DANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL PARAJE NATURAL FUENTE DEL RÍO (GEX 2024/28508).
- 5.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA EL CURSO 2024-2025 (GEX 2024/27883).
- 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO REFERENTE A LA CESIÓN DE USO DE LA SALA DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO (ADIE), (GEX 2024/27239).
- 7.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 29 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2024/28469).
- 8.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE UN ALMACÉN EN EL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO (GEX 2016/8477).
- 9.-CERTIFICACIÓN Nº 2 Y FACTURA DE LA OBRA "REURBANIZACIÓN POLÍGONO RESIDENCIAL

Código seguro de verificación (CSV):

870E 3D05 F7B1 8D59 499F



870E3D05F7B18D59499F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-11-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-11-2024

"URBANIZACIÓN PEDRO GARFIAS" DE CABRA" (GEX 2024/11328).

10.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS RELATIVA A LA CONSERVACIÓN DE JARDINES EN URBANIZACIÓN VITRA (GEX 2024/26923).



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Dada cuenta del borrador de las actas epigrafiadas en el encabezamiento del punto y preguntados los asistentes si tienen alguna observación a las mismas, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR las actas epigrafiadas, de fecha 31 de octubre y 7 de noviembre de 2024.



2.-PROPUESTA DE SECRETARÍA REFERENTE A CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL (GEX 2023/15891).

Se dio cuenta de la propuesta de corrección de error material existente en la fecha que figura en el encabezamiento del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de octubre de 2024, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y habiéndose detectado un error en la fecha que figura en el encabezamiento del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de octubre de 2024, esta Secretaria Acctal. que suscribe propone su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

“En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día diez de octubre de dos mil veinticuatro.../...”

Debe decir:

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.../...

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: Ascensión Molina Jurado
(Documento firmado electrónicamente en la fecha de la firma)”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de Secretaría más arriba transcrita.



Código seguro de verificación (CSV):

870E 3D05 F7B1 8D59 499F



870E3D05F7B18D59499F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-11-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-11-2024

3.-PROPUESTA DE ALCADÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "NIÑO JESÚS" PARA EL EJERCICIO 2024 (GEX 2024/28454).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, de fecha 14-11-2024:

"PROPUESTA DE ALCADÍA RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL NIÑO JESÚS PARA EL EJERCICIO 2024"

D. Fernando Priego Chacón Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local la firma del convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y el C.E.E. Niño Jesús (Termens) para el ejercicio 2024, para la Protección y Conservación del Patrimonio.

EL ALCALDE.,
FERNANDO PRIEGO CHACÓN
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)

Visto el borrador del convenio, de la siguiente literalidad:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE CABRA
y El Centro Educación Especial Niño Jesús
En Cabra a de de 2024**

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con D.N.I. [REDACTED] como Alcalde- Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Y de otra, D. Francisco Delgado Alonso, con D.N.I. [REDACTED] actuando en nombre y en representación del C.E.E. Niño Jesús (Termens) con N.I.F G-14048177 y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a la ley.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO y, a tal efecto,

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense, y el C.E.E Niño Jesús (Termens), como institución educativa de referencia del municipio y poseedora de un rico patrimonio histórico artístico cultural, MANIFIESTAN que es conveniente a los intereses de ambas instituciones, colaborar mutuamente en aras al mejor desarrollo de la cultura, la educación, el turismo y la preservación del patrimonio en nuestra Ciudad.

2.- Con este convenio se pone de manifiesto los lazos que unen a ambas instituciones permitiendo un marco común de colaboración.

3.- Para ello, acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para el cumplimiento de los objetivos previstos por ambas instituciones. Así pues y por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Cabra y el C.E.E. Niño Jesús (Termens).

Código seguro de verificación (CSV):

870E 3D05 F7B1 8D59 499F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-11-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-11-2024



870E3D05F7B18D59499F

CLÁUSULAS

PRIMERA:

C.E.E. Niño Jesús (Termens), con el fin de difundir su rico patrimonio, se compromete a la apertura al público del Mausoleo de la Vizcondesa de Termens (Monumento Declarado BIC) al menos una vez a la semana, en horario de sábados de 10 a 12 de la mañana, pudiéndose ampliar con visitas previamente concertadas desde la oficina de Turismo del Ayuntamiento de Cabra siempre que no interfieran el normal desarrollo de la actividad académica C.E.E. Niño Jesús (Termens).

El Ayuntamiento de Cabra, consciente de la importancia del patrimonio histórico artístico y con el fin de preservar el Mausoleo y asegurar su mantenimiento para el interés general de la ciudad, colabora en la protección y conservación del Patrimonio de la entidad.

Conservando y realizando los jardines que dan acceso a los visitantes al Mausoleo y enriqueciendo la iluminación del Mausoleo y repasando las grietas y cubiertas del Mausoleo de la Vizcondesa de Termens, Monumento declarado BIC.

SEGUNDA:

Los firmantes se ofrecen para la programación de actividades y actos culturales de toda índole (recitales, conciertos, conferencias, jornadas, cursos, exposiciones, reuniones, etc.) que puedan interesar a ambas instituciones, bien de manera conjunta, bien de forma individual, usando para ello las instalaciones de la Fundación, sin otro requisito que el mutuo acuerdo en el día y la hora de la celebración de la actividad de que se trate y siempre que nosuponga una interferencia con otra actividad programada desde el C.E.E. Niño Jesús (Termens).

TERCERA.-Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/ 2003, de 17 denoviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de Convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006 se acepta la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

CUARTA.-Según el art. 25 de la Ley 7/1985, es competencia municipal el fomento de la cultura para la gestión de sus intereses y la protección y gestión del Patrimonio Histórico y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento y el C.E.E. Niño Jesús (Termens) manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la promoción e impulso de la cultura de Cabra y acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el año 2024 que se registrá por las siguientes:

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

870E 3D05 F7B1 8D59 499F



870E3D05F7B18D59499F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-11-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-11-2024

PRIMERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES:

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de Enero de 2024 hasta el día 31 de Diciembre del año 2024. Esta subvención es compatible con otras subvenciones.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:

-El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará a la Fundación, la cantidad económica de 5.000,00€ (CINCO MIL EUROS) en concepto de subvención para la Protección y Conservación del patrimonio de la Entidad

-Dicha dotación económica se hará con cargo a la Partida 3364.48339 Centro Educación Especial "Niño Jesús" 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS) que se destinará para el mantenimiento, la protección, adcentamiento y conservación.

-En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

-75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (3.750,00 €- TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (1.250,00€-MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

Por parte d C.E.E. Niño Jesús (Termens):

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.
- b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/ 2012, de 30 de noviembre.
- c) En el caso de presentarse a justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.
- d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.
- e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado.
- f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.
- g) El Ayuntamiento subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

TERCERA.-El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

870E 3D05 F7B1 8D59 499F



870E3D05F7B18D59499F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-11-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-11-2024

CUARTA.- Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

QUINTA.-PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Según el art.89 del Reglamento de la Ley de subvenciones RD 887/2006:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN

Según el art 65 c) del Real Decreto 887/2006 se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmándolo e prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado, en lugar y fecha arriba indicados, con el Vº.Bº. de la Secretaria acctal.,

Alcalde,

Centro de Educación Especial Niño Jesús,

Fdo.: Fernando Priego Chacón

Fdo.: Francisco Delgado AlonsoLa

Secretaria acctal.,

Fdo.: Ascensión Molina Jurado”

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal, de 14-11-2024, que obra en el expediente de referencia.

Visto asimismo el informe jurídico emitido con fecha 14-11-2024, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita referente al Convenio de Colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y el Centro de Educación Especial Niños Jesús, para el año 2024.



4.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN POR LA DANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL PARAJE NATURAL FUENTE DEL RÍO (GEX 2024/28508).

Se dio cuenta de la propuesta de alcaldía con fecha 14-11-2024, que presenta la siguiente literalidad:

Código seguro de verificación (CSV):  870E3D05F7B18D59499F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-11-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-11-2024

pie_lima_corta_dipu_01

“ASUNTO: Propuesta Aceptación Subvención DANA
Ref.: GEX 28.508/24

PROPUESTA DE AL ALCALDÍA

Con fecha 05 de Noviembre de 2024 se aprobó Acuerdo del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, se considerarán actuaciones subvencionables todas aquellas que son necesarias para la restitución, reparación, conservación o limpieza de las infraestructuras e instalaciones dañadas o afectadas por la DANA, en el periodo indicado en el Acuerdo Primero, así como cualquier tipo de gastos, corrientes o de inversión, que se produzcan en la ejecución de actuaciones y proyectos que se encuadren en el objeto del artículo 1, y todo ello en relación con lo contemplado en el artículo 3 del citado decreto.

Con motivo de lo anteriormente expuesto, la Junta de Andalucía ha propuesto para Cabra una subvención por importe máximo de 33.847,92 €.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 apartado c) el Alcalde que suscribe somete a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1) Solicitar la subvención máxima propuesta de 33.847,92€ para la ejecución del Proyecto de Restauración del Paraje Natural Fuente del Río.
- 2) Que se faculte al Sr. Alcalde para gestiones, trámites y firma de documentos resulten pertinentes para la ejecución de lo acordado.

**EL ALCALDE,
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)”**

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de Alcaldía relativa a la aceptación de la subvención DANA.



5.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA EL CURSO 2024-2025 (GEX 2024/27883).

Se dio cuenta de la propuesta cuya literalidad dice como sigue, fechada el 08-11-2024:

“A la Junta de Gobierno Local

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN
RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA
PARA LAS A.M.P.A. DE LOS CENTROS EDUCATIVOS
CURSO 2024-2025**

El Concejel Delegado de Educación que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, si procede, la concesión de subvenciones relativa a Convocatoria de Subvenciones de Padres y Madres de Alumnos/as de Escuelas Infantiles, Centros de Enseñanza de la localidad y Conservatorio Elemental de Música para Actividades y Material Didáctico. (Curso 2024-2025). BOP Nº 171, 4 de septiembre de 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

870E 3D05 F7B1 8D59 499F



870E3D05F7B18D59499F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-11-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-11-2024

La concesión de subvenciones reguladas en la presente convocatoria se otorgará proporcionalmente entre todas las solicitudes presentadas teniendo como límite la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio económico.

Se adjuntan

- Informe del órgano instructor.
- Cuadrante resumen Expedientes GEX de las solicitudes AMPA presentadas, proyectos e importe de actividades.
- Informe de Fiscalización de crédito de la Sra. Interventora

Firmado electrónicamente el día de la fecha
EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN,
Javier Fernández Díez de los Ríos”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 11 de noviembre de 2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la convocatoria de subvenciones dirigidas a las AMPAS de los centros de enseñanza de la localidad para el curso 2024-2025.”



6.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO REFERENTE A LA CESIÓN DE USO DE LA SALA DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO (ADIE), (GEX 2024/27239).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Concejala Delegada que literalmente dice así:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, si procede, la cesión de uso de la sala de formación del Centro ADIE a D. Ana María García Camarero en representación de PREZERO ESPAÑA S.A.U para el día 21 de noviembre de 2024 con la finalidad de impartir un curso de formación de conducción segura para los trabajadores del contrato de Recogida y limpieza conforme a la solicitud presentada con fecha 4 de noviembre de 2024 en el Registro de esta Entidad Local y al amparo del Reglamento de Admisión del Centro de Apoyo al Desarrollo, La Innovación Y el Emprendimiento (Centro ADIE) , del Ayuntamiento De Cabra.

Espero el recto proceder de esta Junta de Gobierno Local.

Fdo. Antonia García Herrera
CONCEJAL-DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO”

Visto el informe emitido por la técnico de la Oficina de Desarrollo Local del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra de fecha 06-11-2024, del siguiente tenor:

“Referencia: Informe solicitud Sala de formación en el Centro ADIE.

Una vez examinada la Solicitud de D. Ana María García Camarero, con DNI 74677476H, mayor de edad, en representación de PREZERO ESPAÑA S.A.U, relativa a la reserva de un aula en el CENTRO ADIE de Cabra para el día 21 de noviembre 2024 en el horario de 9:00 a 14:00 con un aforo para unas 13 personas para impartir un curso de formación de conducción segura para los trabajadores del contrato de Recogida y limpieza viaria de Cabra.

Código seguro de verificación (CSV):

870E 3D05 F7B1 8D59 499F



870E3D05F7B18D59499F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-11-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-11-2024

La Oficina de Desarrollo Local expone que la fecha solicitada está libre. No existiendo por tanto ningún impedimento para poder llevar a cabo esta concesión. Por lo que se emite informe favorable, en los términos relativos a la fecha de la solicitud, sin perjuicios de otros informes que afecten a dicha actividad.

Conforme al artículo 4 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL O UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO (CENTRO A.D.I.E), corresponde la aplicación de una tasa de 20€/día.

Cabra, a fecha de la firma.

Técnico- Oficina Desarrollo Local Ilmo. Ayuntamiento de Cabra

-A LA JUNTA DE GOBIERNO.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejala Delegada de Gestión de Proyectos Empresariales, Promoción Exterior, Desarrollo Local y Formación para el empleo, sobre la cesión de la sala de formación del Centro ADIE para el día 21 de noviembre de 2024.



7.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 29 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2024/28469).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a Saray Santiago Cuevas, con DNI: [REDACTED] de entrada en este ayuntamiento con nº 05504 de fecha 12 de noviembre de 2024, (expediente Gex 2024/28469), por el que solicita el cambio de titularidad del puesto nº 29 del mercado ambulante, del que actualmente figura como titular, a favor de D^a Ariana Santiago Cuevas con DNI: [REDACTED]

Visto el informe del funcionario encargado del mercado de abastos, de fecha 15-11-2024, del siguiente tenor:

“NEGOCIADO: RENTAS Y EXACCIONJES/PGC

ASUNTO: Cambio titularidad puesto 29 del Mercado ambulante.

Recibida la solicitud con número de Registro de Entrada **05504**, con fecha **12/11/2024** solicitando cambio de titularidad del puesto del Mercado Ambulante número 29 perteneciente a la Sra. **SARAY SANTIAGO CUEVAS** a favor de la Sra. **ARIANA SANTIAGO CUEVAS**, el funcionario que suscribe informa lo siguiente:

Se puede proceder al cambio de titularidad del puesto, se encuentra al corriente de las tasas del mercado de ambulante

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER la titularidad del puesto nº 29 del mercado ambulante, que actualmente figura a nombre de D^a Saray Santiago Cuevas, a nombre de D^a Ariana Santiago Cuevas con base en el informe técnico más arriba transcrito.

Código seguro de verificación (CSV):

870E 3D05 F7B1 8D59 499F



870E3D05F7B18D59499F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-11-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-11-2024



8.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE UN ALMACÉN EN EL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO (GEX 2016/8477).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Joaquín Moreno Muñoz con DNI: [REDACTED], con registro de entrada en este ayuntamiento con nº 013/RET/E/2024/13544, en representación de la Asociación de Vecinos San Francisco de la Barriada Ntra. Sra. de la Sierra (G14309082), por el que solicita autorización para uso del almacén ubicado en el sótano del Centro Municipal Integrado.

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, de fecha 14-11-2024 del siguiente tenor:

**“Asunto: Autorización de uso temporal de un almacén del Centro Municipal Integrado
Nº Expediente: 2016/8477
Negociado: Contratación**

Visto que con fecha 8 de noviembre de 2024 tuvo entrada en el registro electrónico de este Ayuntamiento solicitud presentada en nombre de la Asociación de vecinos San Francisco.

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2024 tuvo entrada en el registro electrónico de este Ayuntamiento subsanación de la solicitud anterior, y estudiada la misma.

SE EXPONE

Informe favorable de autorización de uso temporal del almacén situado a la izquierda del que dispone la Asociación en el sótano del Centro Municipal Integrado, quedando dicha autorización condicionada a la finalización de las obras del Centro Cívico de la Barriada Virgen de Sierra .

D. JAVIER FERNÁNDEZ DÍEZ DE LOS RÍOS, DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todo los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR el uso del almacén ubicado en el sótano del Centro Municipal Integrado con base en el informe del Delegado de Participación Ciudadana y con los condicionantes incluidos en el mismo.



9.-CERTIFICACIÓN Nº 2 Y FACTURA DE LA OBRA "REURBANIZACIÓN POLÍGONO RESIDENCIAL "URBANIZACIÓN PEDRO GARFIAS" DE CABRA" (GEX 2024/11328).

Vista la certificación nº 2 y factura de la obra “Reurbanización Polígono Residencial “Urbanización Pedro Garfias” de Cabra”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A., con CIF: A-14102180, expediente GEX 2024/11328, por importe de de SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (60.686,53€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 13-11-2024 que obra en el expediente de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):

870E 3D05 F7B1 8D59 499F



870E3D05F7B18D59499F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-11-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-11-2024

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

10.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS RELATIVA A LA CONSERVACIÓN DE JARDINES EN URBANIZACIÓN VITRA (GEX 2024/26923).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a Laura Arroyo Sánchez con DNI: [REDACTED], con registro de entrada en este ayuntamiento de nº013/RET/E/2024/45874, en representación de la Cdad. De Propietarios Vitra Cabra (H-14576185), por el que solicita la conservación de los jardines de dicha urbanización.

Visto el informe de la Concejala Delegada de Servicios, D^a María del Carmen Cuevas, de fecha 14-11-2024, del siguiente tenor:

“MEDIO AMBIENTE

Asunto: aceptación del mantenimiento de jardines Urb. Vitra
Exp. GEX: 26923/2024

MEMORIA PROPUESTA PARA LA CONSERVACION DE JARDINES EN URBANIZACIÓN VITRA

Con fecha 29 de octubre, y número de registro de entrada 013/RET/E/2024/12874 del actual, se recibe en el Ayuntamiento escrito firmado por representante de la Comunidad de Propietarias de la URBANIZACIÓN VITRA de Cabra, en el que expone la imposibilidad por parte de los vecinos de dicha Urbanización, de seguir asumiendo el mantenimiento de las zonas ajardinadas de dicha urbanización, por las dificultades de tipo económico que les afectan.

En dicho escrito se solicita que por parte del Ayuntamiento se asuma el mantenimiento de dichos jardines, comunicando que para ello la comunidad de propietarios ha procedido a poner a punto los mismos, incluyendo la modernización del sistema de riego, lo que ha supuesto también un gran esfuerzo económico.

A raíz de dicho escrito, esta Delegada ha estudiado la situación en que se encuentran las zonas comunes de dicha Urbanización en cuanto a la propiedad de las mismas, así como a comprobar el estado actual en que se encuentran los jardines de que se trata, resultando lo siguiente:

1. La Comisión de Gobierno del día 20 de septiembre de 2001 acordó por unanimidad aceptar la cesión al Ayuntamiento de los elementos comunes de la Urbanización propuesta por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización VITRA, por lo que es de entender que el Ayuntamiento es propietario de dichos elementos comunes.
2. En el escrito propuesta de cesión, los propietarios asumieron el compromiso de asumir el mantenimiento de dichos jardines.
3. Ante la imposibilidad expuesta por dicha Comunidad de propietarios en el momento actual de continuar manteniendo los jardines en un estado correcto, por parte de esta Delegada se ha pedido Informe Técnico al Jardinero Mayor de este Ayuntamiento sobre la petición, que se adjunta a este escrito y en el cual se informa favorablemente la asunción de dichos trabajos por el Ayuntamiento de Cabra.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno el acuerdo de aceptar la solicitud presentada por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización VITRA, y en consecuencia, asumir a partir del día 1 de diciembre de 2024, el mantenimiento de las zonas verdes de dicha Urbanización.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma
LA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Código seguro de verificación (CSV):

870E 3D05 F7B1 8D59 499F



870E3D05F7B18D59499F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-11-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-11-2024

CARMEN CUEVAS ROMERO”

Visto el informe emitido por el encargado del servicio de Parques y Jardines, de fecha 12-11-2024, del siguiente tenor:

“INFORME DEL ENCARGADO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Asunto: recepción de zonas ajardinadas de Urb. Vitra.

Ref. GEX: 26923/2024.

Interesado: Comunidad de Propietarios de Urbanización Vitra.

Vista la instancia presentada por la Comunidad de Propietarios de Urbanización Vitra, a través de su representante legal D^a Laura Arroyo Sánchez, con número de registro de entrada 013/RET/E/2024/12874 y fecha de 29 de octubre, solicitando la recepción por parte del Ayuntamiento de los jardines existentes dentro de la urbanización para su mantenimiento y conservación, procede informar de lo siguiente.

Atendiendo a todas las necesidades y requisitos enumerados en el informe firmado el 27 de octubre de 2023 que se adjunta (exp. GEX 23651/2023), donde se detallan las deficiencias que deben ser subsanadas en los jardines para que puedan ser correctamente recepcionados, a fecha de hoy, tras haber girado visita a la urbanización y haber hecho las comprobaciones oportunas, los jardines se encuentran en correcto estado de conservación, habiéndose realizado las oportunas actuaciones para subsanar todas las deficiencias detectadas.

Por lo tanto, los jardines de la urbanización Vitra están en buen estado de conservación y pueden ser recepcionados por este Ayuntamiento para su conservación por parte del servicio municipal de Parques y Jardines, que ejercerá el mantenimiento de los mismos dentro del itinerario de actuaciones que se prestan ordinariamente en las zonas verdes de las urbanizaciones.

En cuanto a la limpieza interior de los jardines, conviene aclarar que toda la suciedad generada como consecuencia de la actividad propia de los veladores que hay instalados en las zonas adyacentes, deberá ser retirada por los titulares de los establecimientos, conforme a lo dictado por la ordenanza municipal reguladora de la instalación de veladores en la vía pública en su artículo 9.1: "el titular de la terraza deberá mantener ésta y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida diaria de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones, así como de los desperfectos que pudiesen ocasionarse en la fracción de vía pública ocupada".

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Delegada de Servicios Municipales más arriba transcrita en los términos que figuran en el informe del Servicio de Parques y Jardines igualmente transcrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos (10:25h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

870E 3D05 F7B1 8D59 499F



870E3D05F7B18D59499F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 21-11-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 21-11-2024